

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nº 20.390

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 73 de 29 de agosto de 1985, por la cual se declara resuelto administrativamente por el Ministro de Hacienda y Tesoro y The Franklin Mint Corporation un contrato con la Nación.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 85-55 de 23 de agosto de 1985, por la cual se declara que la peticionaria Sociedad Moliendas Generales, S.A. es elegible.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA,
ORGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESOLUCION No. 73
Panamá, 29 de agosto de 1985
El Presidente de la República en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Contrato No. 8 de 10, de junio de 1979, suscrito por LA NACION, representada por el Ministro de Hacienda y Tesoro, por una parte y la sociedad THE FRANKLIN MINT CORPORATION, el Gobierno Nacional otorgó a dicha empresa la exclusividad en la acuñación, promoción, distribución y venta en todo el mundo de monedas de oro y las monedas de plata de VEINTE BALBOAS (B/2.00) de la República de Panamá de interés numismático.

2) Que en virtud del derecho concedido por LA NACION, la empresa contraía con esta última una serie de obligaciones algunas de las cuales ha dejado de cumplir.

3) Que entre las cláusulas incumplidas se encuentran las siguientes:

a) Cláusula Quinta, Parágrafo 1 y Parágrafo 2.

b) Cláusula Octava.

c) Cláusula Décima Quinta

ch) Cláusula Décima Sexta

4) Que el incumplimiento por parte de

la empresa en las cláusulas antes mencionadas consisten en lo siguiente:

a) Cláusula Quinta, Parágrafo 1: Que la empresa no paga la regalía correspondiente a cada emisión dentro del término pactado, sino a través de los distintos meses del año o hasta el año siguiente.

b) Cláusula Quinta, Parágrafo 2: Que las empresas no presentan al Gobierno el informe escrito y certificado con el detalle completo de la producción y colocación de las monedas correspondientes a cada emisión, sino que lo hacen al final de todas las emisiones del año tardando en algunos casos más de un (1) año en presentar dicho informe.

c) Cláusula Octava: Que la empresa no cumple con la obligación de destruir los moldes y troqueles, o entregarlos al Gobierno a los Ciento Cincuenta (150) días siguientes al inicio de la fecha de acuñación de cada moneda, ya que cuando hacen esto, es después de finalizada la primera acuñación.

ch) Cláusula Décima Quinta: Que de acuerdo con certificación de la Contraloría General de la República, que consta en la Nota No. 045-C de 17 de julio de 1985, la empresa no ha consignado la garantía de doscientos mil balboas (B/200,000.00) fijada en la mencionada cláusula.

d) Cláusula Décima Sexta: Que la empresa no atiende la solicitud de infor-

mación sobre la venta de la moneda como suscripciones recibidas, días de acuñación, o de destrucción de troqueles, posibles mercadeo, probables precios y costos, números de coleccionistas, etc.

5) Que de acuerdo al artículo 68, numeral, 3o. el incumplimiento del contrato por parte del Contratista constituye causal de resolución del mismo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

1) Declarar resuelto, administrativamente con fundamento en el artículo 68 del Código Fiscal, el Contrato No. 8 de 10, de junio de 1979, suscrito, por LA NACION, representada por el Ministro de Hacienda y Tesoro y la empresa THE FRANKLIN MINT CORPORATION representada por el señor FRANCIS J. FITZPATRICK

2) La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese, Regístrese y Publíquese

NICOLAS ARDITO BARLETTA
Presidente de la República

ARTURO D. MELO
Ministro de Hacienda y Tesoro.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínima 6 meses En la República B 18 00
En el Exterior B 18.00 más porte aéreo Un año en la República B 36 00
En el Exterior B 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES A LA SOCIEDAD MOLINERIAS GENERALES, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 85-55
de 23 de agosto de 1985
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que el Lcdo. César Guevara Quintero, de la firma forense Solís, Endara y Delgado, con oficinas en Avenida Cuba No. 33-A-34, Edificio del Banco General primer piso, oficina No. 15, 16, 17 y 18, ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación de MOLINERIAS GENERALES, S.A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha 075078, Rollo 13967, Imagen 0052, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, solicita que se le otorgue concesión para la extracción de arena, cascajo y ripio de río, en un área de 108 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, solicitud esta que ha sido identificada con el símbolo MGSA-EXTR (arena, cascajo y ripio de río) - 85-8;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado al Lcdo. César Guevara Q., de la firma forense Solís, Endara y Delgado, por el Representante Legal;

b) Pacto Social de la empresa peticionaria, contenido en la Escritura Pública No. 8210 de 23 de julio de 1984.

c) Certificación del Registro Público donde consta la existencia de la sociedad MOLINERIAS GENERALES, S.A.;

d) Declaración jurada de que trata el Art. 151 del Código de Recursos Minerales;

e) Certificación del Registro Público donde consta el nombre del propietario de los terrenos afectados por la solicitud de concesión;

f) Estado de Situación de la empresa cerrado al 31 de diciembre de 1984 y carta del Banco Comercial de Panamá (BANCOMER) acreditando la Capacidad Financiera.

g) Planos e Informe de la zona solicitada preparado por el Ing. Jaime Pashales A.;

h) Informe de evaluación de yacimiento preparado por el Ing. Jaime Pashales A.;

i) Informe de impacto ambiental preparado por el Ing. Jaime Pashales A.;

j) Liquidación de Ingresos No. 0108 61 de 23 de agosto de 1985, por la suma de B/125,00, en concepto de Cuota Inicial.

Que se han cumplido todos los requisitos que establece la Ley para tener derecho a lo solicitado, y

Que de acuerdo con los Archivos de la Dirección General de Recursos Minerales, la zona no se encuentra dentro de áreas amparadas por concesiones otorgadas anteriormente ni dentro de áreas de reserva minera.

RESUELVE:

Declarar que la peticionaria es elegible de conformidad con lo que dispone la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 para que se le otorgue derechos de extracción de arena, cascajo y ripio de río.

Ordenar la publicación de los Avisos Oficiales a que se refiere la Ley, en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Lcdo. JULIO E. MERIDA L.
Director General de Recursos Minerales.

Ing. JORGE R. JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras.

NOTIFICADO EL INTERESADO A LOS 5 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1985.

ANA MARIA NUÑEZ ZEBALLOS
El Registrador

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 5 de septiembre de 1985.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES

A quienes interesa,

HACE SABER:

Que el Lcdo. César Guevara Q., ha presentado solicitud de concesión a nombre de MOLINERIAS GENERALES S.A., sociedad anónima inscrita a la Ficha 075078, Rollo 13967, Imagen 0052, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, para

la extracción de arena, cascajo y ripio de río, en un área de 108 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Pacora, Provincia y Distrito de Panamá, la cual se describe a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'43" de Longitud Oeste y 9°05'57" de Latitud Norte con rumbo Este y una distancia de 1.200 metros se llega al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79°16'03,7"

de Longitud Oeste y 9a05'37" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 900 metros se llega al punto No.3 cuyas coordenadas geográficas son 79a 16'43" de Longitud Oeste y 9a05'27.7" de Latitud Norte, con rumbo Norte y distancia de 900 metros se llega al punto No.1 de partida.

Esta zona tiene un área de 108 hectáreas.

Se hace constar Comercial Agropecuaria Forestal Industrial, S.A. es propietaria de la Finca No. 3754 objeto de la solicitud de concesión.

Este Aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este Aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este Aviso deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 30 de agosto de 1985.

Licdo. JULIO E. MERIDA L.
Director General de
Recursos Minerales.

DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS MINERALES
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS.
Copia auténtica de su original

Panamá, 5 de septiembre de 1985.

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 777 del Código de Comercio, llevo al conocimiento del público que mediante Escritura Pública No. 8079 de 27 de junio de 1985, otorgada ante el Notario Tercero del Circuito de Panamá, he vendido a la señora YUK CHUEN CHEUNG DE CHONG el establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORA NUEVO AEROPUERTO, ubicado en Vía Aeropuerto y entrada de Villa Catalina, amparado con Licencia Comercial Tipo "A", No. 2115.

Panamá, 10, de julio de 1985

PUN MAN FI CHONG LIU

(L 008149)

1a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 777 del Código de Comercio, llevo al conocimiento del público que mediante Escritura Pública No. 9058 de 20 de agosto de 1985, otorgada ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, he vendido a la señora NG SHUI YING DE FUNG el estable-

cimiento comercial denominado LA-VANDERIA ASIA, ubicada en Calle H, casa 10-69, Barrio de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, amparado con Licencia Comercial Tipo "B", No. 16468.

Panamá, 25 de agosto de 1985

ANTONIO HOKLING DIAZ NG

(L 008150)

1a. Publicación

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE NUMERO -176- EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por EL BANCO AGROGANADERO DE PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A. (AGROBANK) contra RICARDO WONG RODRIGUEZ y MARGARITA PERKINS DE WONG, se ha señalado el día ocho (8) de octubre del presente año, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública subasta de las fincas descritas a continuación:

"FINCA No. 687 inscrita al tomo 190 Reforma Agraria, folio 92 de la Sección de Propiedad, provincia de Colón que consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, provincia de Colón. LINDEROS: Norte Servidumbre, Sur lote No. 58, Este Quebrada sin nombre, Resto libre de la finca 5.235, tomo 811, folio 50, Caste lote 42. MEDIDAS: ocupa una extensión superficial de 634 metros cuadrados con 466 centímetros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: Restricciones de Ley, Elitza de Moreno, Juez Cuarto del Circuito de Panamá Ramo Civil por auto No. 1,685 del 6 de noviembre de 1984, con motivo del juicio Ejecutivo propuesto por el Banco Agroganadero de Producción y Desarrollo, S.A., contra Ricardo Wong Rodríguez y Margarita Perkins de Wong Decreta Secuestro sobre ésta finca junto con otra hasta la cuantía de B/ 16,139.60. Esta finca es de propiedad de Ricardo Wong Rodríguez."

FINCA No. 6,542 inscrita al tomo 1130, folio 216 de la sección de Propiedad, Provincia de Colón. Que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito y Provincia de Colón. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto No. 1, según el plano adjunto a una distancia de 20 metros con rumbo Norte 5 grados 00 minutos. Este lindando con la finca madre se llega al punto No. 2, desde este punto a una distancia de 60 metros con rumbo Norte 5 grados 00 minutos Oeste lindando con Alejandro Ami Cervera se llega al punto No. 3 des-

de este punto a una distancia de 20 metros con rumbo Sur 5 grados cero cero minutos Oeste lindando con Alejandro,

Ami Cervera se llega al punto No. 4 desde este punto a una distancia de 60 metros con rumbo Sur 85 grados cero cero minutos. Este lindando con servidumbre se llega al punto número 1 original de partida. GRAVAMENES: Elitza de Moreno, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por auto 1685 de 6 de noviembre de 1984. Y la finca anteriormente descrita es de propiedad de MARGARITA PERKINS."

Servirá de base en esta subasta la suma de B/1,679.30 y será postura admisible la que cubra las terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se dirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy cinco (5) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de septiembre de 1985

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-011415
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -157-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión de ETHLIN MONICA DALEY GRANT, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

**RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO -1150-**

Panamá, cinco (5) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión intestada de **ETHLIN MONICA DALEY GRANT**, desde el día 5 de marzo de 1969, fecha en que ocurrió su defunción; que es heredero sin perjuicio de terceros **KEITH AUGUSTUS DALEY GRANT**, en su condición de hermano del difunto. Y ordena que comparezcan a estar a Derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
La Juez,
Elitza C. de Moreno

Guillermo Morón A.
Secretario,

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 5 de agosto de 1985.
**LA JUEZ
ELITZA DE MORENO**

Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 5 de agosto de 1985.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

(L010191)
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 161**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión testada de **MIGUEL MARTIN SAYAGUEZ**, se ha dictado una auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO 1196**

Panamá, dieciséis (16) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985)
VISTOS:
Quien suscribe, la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, ramo de lo civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión Testada del Dr. Miguel MARTIN SAYAGUES, desde el día 19 de mayo de 1985, fecha de su defunción; que son sus herederos Universales, según el testamento abierto otorgado por el decajus: **MIGUEL ANTONIO MARTIN BARRANCO; DELIA ISABEL MARTIN BARRANCO; ANTONIO MARTIN BARRANCO FRANCISCO MARTIN BARRANCO e ISABEL IRIA MARTIN BARRANCO;** al igual que su esposa **LUZ-DIVINA BARRANCO MIRO o LUDOVINA BARRANCO MIRO** (nombre de pila correcto).

Que son sus albaceas, **JUAN ANTONIO GARCIA BENITO, FELIX FERNANDEZ CARBAYO, AGUSTIN N. A-RANGO NAVARRO y GERARDO L. DUTARI;** Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. Roy PHILLIPPS PORTILLO, como apoderado judicial, del solicitante, en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese

La Juez
(Fdo.) **ELITZA C. DE MORENO**

(Fdo.) **GUILLERMO MORON A.**
Secretario

por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 16 de agosto de 1985
La Juez,
ELITZA C. DE MORENO
(Fdo.)

(Fdo.) **GUILLERMO MORON A.**
Secretario.

L010873
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de **ANGELA NAVALO VASQUEZ (RIP)**, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor legal siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

"VISTOS:
En consecuencia, la que suscribe, **JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

1.-Que está abierta la sucesión testamentaria de **ANGELA NAVALO VAS-**

QUEZ (Q.E.P.D.) desde el día 2 de Noviembre de 1984, fecha de su deceso;

2.-Que son sus herederos de conformidad con el testamento lo señores: **VILMA ELISIA GONDOLA ARAUZ, ALCIBIADES NAVALO VASQUEZ y MANUEL LAFABRIE NAVALO (Q.E.P.D.)** sin perjuicios de terceros;

3.-Que comparezcan a la sucesión todos los que estimen tengan interés o derechos sobre el mismo.

SE ORDENA:

A. Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en ella;

B. Que se tenga al Señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro como parte en esta sucesión para todo lo relativo a la liquidación y pago del impuesto de mortuoria y asignaciones hereditarias.

C. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

D. Téngase al **LICDO. PEDRO A. VASQUEZ ARROCHA** como apoderado de la peticionaria en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) La Juez, Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo.) La Secretaria Lidia A. de Ramas".

para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 24 de mayo de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Cópiese y Notifíquese.
(Fdo.) La JUEZ, Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo.)
(Fdo.) Lidia A. de Ramas
La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá 30 de julio de 1985
Lidia A. de Ramas
Secretaria

(L009951)
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -147-**

La Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de **CARLOS DOMINGUEZ MONTE-NEGRO** se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil Auto No. 1080
Panamá, veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

En consecuencia, la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión intestada de **CARLOS DOMINGUEZ MONTE-NEGRO**, desde el día 30 de mayo de 1984, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicios

de terceros FRANCISCO ANTONIO DOMINGUEZ BARRIOS, en su condición de hijo del causante, y, Ordena que comparezcan a estar a derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma, y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese,

La Juez,

(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A. (Srto).

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 23 de julio de 1985

La Juez,

(fdo.) Elitza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.

Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá 23 de julio de 1985

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito, Ramo Civil.

(L007473)

Única publicación.

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 32

La Suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al señor ENRIQUE HERRERA, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de GUARDA, CRIANZA y EDUCACION interpuesto, por la señora CARMEN LOPEZ DE BAXTER y LAMBERT BAXTER, en favor de su menor hijo EDUARDO ENRIQUE LOPEZ HERRERA.

Se advierte al EMPLAZADO que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría Civil del Tribunal Tutelar de Menores, hoy veintuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) en la GACETA OFICIAL.

Licda,

YOLANDA JURADO DE VARGAS
Juez del Tribunal Tutela de Menores

Licda, ERNESTO S. SELLES
Secretario General

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE

REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Panamá, 2 de agosto de 1985.

ERNESTO S. SELLES

El Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores

(L010478)

(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 64

El Suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes MARIO OSCAR RAMOS ECHEVERS Y MARCOS NICANOR RAMOS ECHEVERS, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado FEDERICO JIMENEZ FUENTES (Hijo).

Advirtiéndole que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 29 de agosto de 1985 y copias del mismo se opone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda, Ramón Bartolí Arosemena

Juez Octavo del Circuito

Ramo Civil - San Miguelito

Marija Rivera G.

Secretaria

(L011345)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

Cecilia María Álvarez Carreira, de domicilio desconocido, para que por sí o a través de apoderado especial comparezca a este tribunal a defender sus derechos dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario que le ha promovido Toyo Finanzas, S.A. a ella y a Aristides Iván Caballero.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del caso.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal hoy, primer (1o.) de agosto

de mil novecientos ochenta y cinco (1,985) por el término de diez (10) días.

El juez:

El Secretario

Juzgado 1o. del Cto. de Chiriquí

Lo anterior es fiel copia de su original

nal

(L215298)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de éste Edicto,

EMPLAZA:

A ISMAEL DE LA ROSA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ORDINARIO que le ha propuesto la señora ALMA PEREZ JIMENEZ.

Se advierte al demandado, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de éste Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 26 de junio de 1985

(fdo.) Licda. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Rolando Ortega A.,

Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 26 de junio de 1985

Rolando O. Ortega A.,

Secretario,

(L010385)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, al público en general.

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza CONTINENTAL IMPORT EXPORT CORPORATION, debidamente inscrita al Tomo 933, Folio 140, de la Sección de Propiedad del Registro Público, provincia de Colón, por intermedio de su Apoderada General, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre las mejoras que ha levantado a sus expensas sobre los lotes 6 y 7, Manzana No. 6 del Area Industrial de la Zona Libre de Colón y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

CONTINENTAL IMPORT CORPORATION ha construido a sus expensas, sobre parte del terreno arrendado unas mejoras por un valor de B/.430,000.00 consistentes en una estructura de hormigón armado, paredes de bloques repletados, paneles de vidrio y ventana de

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Ga-

binete No.310 del 10 de septiembre de 1970- se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del sindicado JUAN FRANCISCO MODEST, so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluídos en lo dispuesto en el Artículo 2008 ibídem, se pide también la cooperación de las autoridades y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón a los veintinueve (29) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983)

(fdo.) J. Aguilar C.

Licda. Judith Aguilar Cardoze,
Juez Tercera del Circuito, Ramo Penal, Cristóbal.

(fdo.) Gilberto Chang P.

Gilberto Chang Pérez, Secretario
Certifico que es fiel copia de su original.

Gilberto Chang Pérez

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, Ramo Penal, Cristóbal.

(Oficio 147)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, con Sede en el Corregimiento de Ancón, Area del Canal de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor ROLANDO EDMUNDO HERNANDEZ RUEDA, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por la señora DAYSÍ SANTOS PEREZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy cuatro (4) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Juez,
Santiago Sanford Urriola

(fdo.)

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 4 de julio de 1985.

MARIO E. FRANCO A.

Secretario

(L010027)

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

EL SUSCRITO, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

EMPLAZA A:

JESUS MARIA ATENCIO, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderados y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MAXIMINA GUTIERREZ MIRE.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 15 de agosto de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el Edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

(FDO.)

Américo Rivera Gomez

El Juez

(Fdo.)

César E. Díaz E.

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CHORRERA, 15 de agosto de 1985

L 008451

Unica Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:

26/07/85--33

CERTIFICA:

Que la Sociedad Snowtown Properties Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 090490 Rollo: 058775 Imagen: 01-78 desde el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #74-

05 de 12 de junio de 1985 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 16194 Imagen 0143 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 22 de julio de 1985.

Panamá veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco a las 3:17 p.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez

Certificador

(L 007698)

Unica publicación

AGRARIOS:

EDICTO No. 109

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER;

QUE EL SEÑOR BERNABE RODRIGUEZ QUIJADA, PANAMENO, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, GUARDIA, RESIDENTE EN AVE. DE LAS AMERICAS No. 5391, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 2-49-976.

En su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle El Guabo, de la Barriada La Sedita, Corregimiento B. Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número 6-9 y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: Ocupado por: Rogelio Samaniego, resto de la finca 6028 folio 104 tomo 194, con 30.00 Mts.

Sur: Ocupado por Erótida de la Cruz resto de la finca 6028 folio 104 tomo 194, con 30.00 Mts.

Este: Propiedad del Municipio, resto de la finca 6023 folio 104 tomo 194 con 15.00 Mts.

Oeste: Calle 32 Norte con 15.00 Mts.
Area Total del terreno Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados (450.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1985, se fija al presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:
(FDO.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:
(FDO.) Sra. CORALLA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original
La Chorrera diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

SRA. CORALLA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
MPAL.

(003417)
Unica Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59
El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA A:

Al ausente RODRICK RICARDO SHEPHERD JAMES, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado el BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO S.A.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de agosto de 1985, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo. Ramón Bartolf Arosemena
Juez, Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil

Maruja Rivera G.
La Secretaria

L-010839

(unica publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 165
El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión de CRISTOBAL JACINTO ALBA BERRIO Y MARIA D. ALBA BERRIO DE ACOSTA, se ha dictado auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

VISTOS:.....
Por lo tanto el que Suscribe Juez

Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada el día 25 de febrero de 1948 y el día 18 de enero de 1986, fecha en que ocurrió sus defunciones que son sus herederos sin perjuicios ELIESER CRISTOBAL ACOSTA ALBA, SALVADOR ACOSTA ALBA, Y HEROLINA MARIA ACOSTA en calidad de hijos de los causantes y ORDENAN: Que comparezca a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el dentro del juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio en un periódico de la localidad y que se trate en el artículo 1601 del Código Judicial.

Expidase los edictos correspondientes.

Cópiase y notifíquese
(fdo) El Juez, Licdo, HOMERO CAJAR P.
(fdo) Secretario FERNANDO CAMPOS M.

Por lo tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría y copias se le entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, 2 de agosto de 1985
El Juez
Licdo, HOMERO CAJAR P.
FERNANDO CAMPOS M.
SECRETARIO

L-010308
(unica publicación)

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 166
El Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, al público por este medio hace saber:

Que dentro del proceso especial de Inspección Ocular de medidas y lindes propuesto por BENIGNO RODRIGUEZ OBANDO contra CARLOS MIRANDA, LUIS ALBERTO PEÑA BASILIA DE PEÑA, Y EDGARDO VERNAZA, se ha dictado una resolución que en su parte medular dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO Panamá cinco (5) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) Se ordena la Inspección Ocular de deslinde y amojonamiento de Finca No. 2315, inscrita al Tomo 155 RA, Folio 358, de la Sección de la propiedad, provincia de Panamá.

Conforme lo dispuesto en el artículo 1904, del Código Judicial cítese al Señor Fiscal del Circuito de Turno, en Representación de la Nación y Notifíquesele personalmente a los colindantes de la Finca CARLOS MIRANDA, LUIS PEÑA Y BASILIA DE PEÑA, así como al Señor Edgardo Vernaza en su condición de Representante de Alcaldía. Cítese a los colindantes desconocidos y a las personas que puedan estar interesadas en esta Inspección Ocular. Fíjese el edicto de que trata la segunda parte del artículo 1443, del Código

LEYTORA RENOVACION S. A

digo Judicial.

Se tiene como perito agrimensor al señor CESAR BOTELLO y a los señores Ernesto Batista y Carlos Levy.

Se fija el día 3 de septiembre a las nueve de la mañana para darle comienzo a la diligencia respectiva. En los términos de mandato conferido se tiene al Licdo. Donatilo Ballesteros como apoderado de la parte actora.

Expidase los edictos de Ley,
Notifíquese,
El Juez,
(fdo) Licdo, Homero Cajar P.
(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

L-010094
(unica publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 7812 de 17 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10. de agosto de 1985, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 094851, Rollo 16264, Imagen 0109, ha sido disuelta la sociedad "MALIVA ESTATE CORPORATION".

(L 009948)
Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8218 de 26 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 10. de agosto de 1985, en la Ficha 005489, Rollo 16265, Imagen 0184, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "LERANO INVEST S.A."

(L 009948)
Unica Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7877, de 18 de julio de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de julio de 1985, a la ficha 065282, rollo 16247, imagen 0067, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "INMOBILIARIA ISOLA BELLA, S.A.

(L 009948)
Unica Publicación

AVISO DE RESOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11497 del 26 de julio de 1985, extendida en la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 115 224 Rollo 16285 Imagen 0128 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada TITAN HOLDING INTERNATIONAL COMPANY, INC.

L-010370
(unica publicación)